



Quarenta maravedis.

SESO QUINTO, QUINTO
TA MARRUCEDIS, QUINTO DE
MTE. SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Yo el Sr. Alcalde y Excmo. Ayuntamiento y numero
del Pedro de termino baldio o monte que pretende
en esta villa es piedra mala para ser de los Alcaides
baldios lindero q. pretende p. que en su baxia pueda
plantar y sembrar y demor. lo que pueda acurrir
laborable del termino q. ay entre el Collado de las
Paninas, salto del bay, y collado de los Alcaides,
y aun quanto plantar le acomoden en sus baxias
ter y pertenencias, de arbolado, vias y demor
para que sea proporcionado al terreno, obrando
Cana, baxias y demor, aguas de las o maniam
tales si habida indico de ellas, cuya praxia ay
este Ayuntamiento de Sr. Bruno Manuel Balsa
para si sus hijos herederos y sucesores con el cargo y
pension anual de diez real pagados p. los dias de S. Juan
baxias y quatro de Junio de cada un año a favor
de proprio de esta villa, acuy fin ay otorgar la concep.
de Sr. de creacion y honorim. con obligacion
al pago de esta pension anual, y acordaron que
sele de la pension p. lo qual. y p. el baxio y amo se
nante de Sr. termino se nombra y Comisarios
de Sr. Sr. Juan Davia Zamora Molina, y Sr.
Juan Hernandez Regidoro perpetuo de este Ayuntamiento
to contar facultada reunion p. de y quantos
viden en este Ayuntamiento; y determinaron
sele libre el concep. testimonio con inclusion a la
Cavera y ni crete avildo y a letra crete acual
p. que aun continuan. se otorgan las dilig. de

